



Fernández Hernández, Pedro.

Diputado por Zaragoza.

XIV Legislatura

G.P. VOX (GVOX)

Fecha de alta: 25 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejal del Ayuntamiento de Madrid, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Renuncia a pertenecer a los consejos de administración y órganos de dirección de las sociedades participadas por el Ayuntamiento de Madrid. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Docencia sin percibir ingresos del sector público, con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2019. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de VOX, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Abogacía, sin percibir ingresos ni del sector público ni privado. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 25 de noviembre de 2019](#)

[2. Declaración de Actividades, de 27 de febrero de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2